



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 SET. 2018

Acta N° 55
Res. N° 20
Exp. N° 2018-25-1-002343
PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios N° 5024/2018 para la adquisición de mobiliario para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, declarados desiertos en las comparaciones de precios Nros. 5002, 5003 y 5004 del 2018.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

II) Que por nota CSC/CUR/EDU-1031/2018 de fecha 21 de junio de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que no tiene objeción al financiamiento del gasto.

III) Que por Resolución N°83 de fecha 29 de junio de 2018 la Coordinadora del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

IV) Que con fecha 25 de julio de 2018 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

V) Que se presentaron 6 ofertas pertenecientes a las empresas: MARTINEZ Y CIA SRL, BADANA S.A. (Giorello & Cordano), FUMAYA S.A., KUTBAY S.A. (VERONA Office & Home), NOGALI S.A. (Carpintería MB) y BENITO SALGADO S.A.

CONSIDERANDO: I) Que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación.

II) Que se realizó la afectación N° 1742/2018 por un monto de \$ 1.299.809 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos nueve), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.5) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5024/2018 para la adquisición de mobiliario para centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, declarados desiertos en las comparaciones de precios Nros. 5002, 5003 y 5004 del 2018, a las siguientes empresas y por lo montos que se detallan: MARTINEZ Y CIA. SRL por \$ 65.160 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil ciento sesenta) más impuestos, a NOGALI S.A. por \$ 532.000 (pesos uruguayos quinientos treinta y dos mil) más impuestos y a BENITO SALGADO S.A. por \$ 702.650 (pesos uruguayos setecientos dos mil seiscientos cincuenta) más impuestos, con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

4) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE, a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.


M. Beatriz DOS SANTOS TANGOTEMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública